



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPAÑÍA SERINPE SOCIEDAD ANONIMA**

**CAPITAL ANTERIOR USD 6.222.00**

**CAPITAL SUSCRITO USD 12.000.00**

**CAPITAL ACTUAL USD 18.222.00**

**(DI 3 COPIAS)**

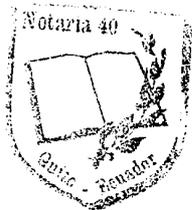
**Escritura 24.2**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres ( 3 ) de ENERO del dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece la compañía Serinpe Sociedad Anónima, debidamente representada por el ingeniero Roberto Abedrabbo Samandé, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento adjunto, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir en su protocolo una de aumento de capital y reforma del estatuto social al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente aumento de



capital la compañía **Serinpe Sociedad Anónima**, debidamente representada por el ingeniero Roberto Abedrabbo Samandé, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas como se desprende del Acta adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno:-** La compañía **Serinpe Sociedad Anónima** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y uno ante el notario Undécimo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. **Uno punto dos.-** Posteriormente con fecha siete de febrero de dos mil ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo del mismo año, se realizó un aumento de capital social a catorce millones ochocientos treinta y siete mil sucres. **Uno punto tres.-** Con fecha quince de julio de dos mil tres ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto del mismo año, se realizó un aumento de capital a seis mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América. **Uno punto cuatro.-** Con fecha tres de enero de dos mil siete se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la cual se aprobó el aumento de capital que se suscribe a través de este instrumento, como se desprende del documento adjunto. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes y de acuerdo a lo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta se adjunta, se procede a aumentar el capital social de la compañía de seis mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América a dieciocho mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos tomando de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA**



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

00 00 2

**DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo ~~cuarto~~ y el artículo ~~trigésimo primero~~ del Estatuto Social que dirán: **“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **Dieciocho mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en **dieciocho mil doscientas veintidós acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, numeradas de uno a la dieciocho mil doscientos veintidós inclusive, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración del presente estatuto **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO** dirá: **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** El capital suscrito de **dieciocho mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América** de la compañía, ha sido suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

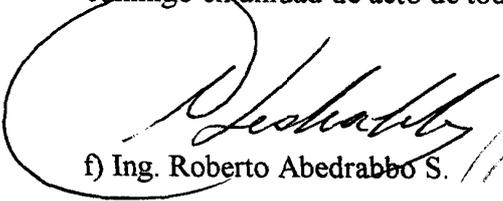
Nombre	Capital	Capital	Capital	Capital	Número de Acciones
	Anterior	Suscrito	Pagado	Actual	
Esteban Albornoz	\$ 3.111.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 9.111.00	9.111
Roberto Abedrabbo	\$ 3.111.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 9.111.00	9.111
<b>Total</b>	<b>\$ 6.222.00</b>	<b>\$ 12.000.00</b>	<b>\$ 12.000.00</b>	<b>\$ 18.222.00</b>	<b>18.222</b>

**CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El ingeniero Roberto Abedrabbo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **Serinpe Sociedad Anónima** declara bajo juramento a través de este instrumento que la integración del capital social se la ha realizado de forma legal, con fondos lícitos, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos tomado de la cuenta de aporte para futuras capitalizaciones. Usted señor notario se servirá agregar

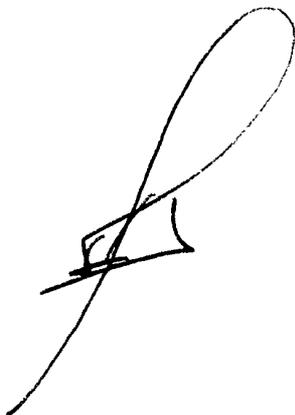
3



las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento(firmado) doctora Carolina García S., abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

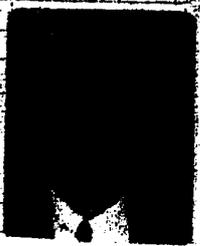
  
f) Ing. Roberto Abedrabbo S.

c.i. 170524444-8

El Notario 

003-13

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312222  
 CASADO MARIA JOSE REHPANI BARRILLA  
 SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP  
 MOISES ABEDRABBO  
 EMILIA SAMANDE  
 QUITO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 23/07/2004  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 23/07/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 1105458  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO  
  
 ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170524444-8  
 ABEDRABBO SAMANDE ROBERTO AGUSTIN  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 13 NOVIEMBRE 1959  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 004 0035 02266 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ  
  
 FIRMA DEL CEDULADO  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2008  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
  
 67-0001 170524444  
 NUMERO CEDULA  
 ABEDRABBO SAMANDE ROBERTO AGUSTIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA  




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



# SERINPE

SERVICIOS INDUSTRIALES PETROLEROS

Quito, 07 de abril de 2004

Señor  
**Roberto Agustin Abedrabbo Samandé**  
Ciudad

De mis consideraciones.-

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERINPE S.A.**, reunida el día de hoy, tuvieron el acierto de reelegirle como **Gerente General** de la compañía, por el período estatutario de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como **Gerente General**, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como todas las atribuciones establecidas en el Estatuto Social y la Ley. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente.

**SERINPE S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de Agosto de 1.991, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Ruben Darío Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 3 de Octubre del mismo año.

Adicionalmente **SERINPE S.A.**, procede a Reformar su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 5 de Mayo de 1.999 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de Junio del mismo año.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

**Ing. Washington H. Martínez M.**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERINPE S.A.**, para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuyen los Estatutos de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos **ROBERTO AGUSTIN ABEDRABBO SAMANDE**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **170524444-8**.

Quito, 07 de abril del 2004

**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**, en aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Feja(s): *ubel*

Quito a **25 ENE 2005**

*Simón Bojórquez*  
Notario



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2656** del Registro de Nombramientos Tomo **135**  
Quito, a **15 ABR 2004**



**REGISTRO MERCANTIL**  
*[Signature]*  
**Dr. RAUL GATBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

América de la compañía, ha sido suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

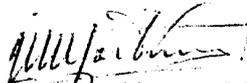
Accionistas	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Actual	Número Acciones
Roberto Abedrabbo	\$ 3.111.00	\$ 6.000,00	\$ 6.000.00	\$ 9.111.00	9.111
Esteban Albornoz	\$ 3.111.00	\$ 6.000,00	\$ 6.000.00	\$ 9.111.00	9.111
Total	\$ 6.222.00	\$12.000.00	\$ 12.000.00	\$18.222.00	18.222

De acuerdo al cuadro que antecede, los accionistas quedan con las siguientes aportaciones: el señor Esteban Albornoz, es propietario de 9.111 acciones de USD 1.00 cada una, y el ing. Roberto Abedrabbo, es propietario de 9.111 acciones de un USD 1.00, lo cual da un total de 18.222 acciones de USD 1.00 cada una.

Los accionistas aprueban sin observaciones el segundo punto del orden del día, y autorizan al ingeniero Roberto Abedrabbo, en su calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 14h30

  
Ing. Washington Martínez  
Presidente de la Junta

  
Ing. Roberto Abedrabbo  
Secretario de la Junta

  
Sr. Esteban Albornoz  
Accionista

*Handwritten notes*

**Acta de la Junta General Universal Y Extraordinaria De  
Accionistas De La Compañía Serinpe S.A.**

En la ciudad de Quito, a tres días del mes de enero del año 2.007, a las 13:00, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida González Suárez N32-12, edificio Gatto Pardo, se reúne la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía Serinpe S.A., Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, los accionistas renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

**Primero: Aumento de capital social**

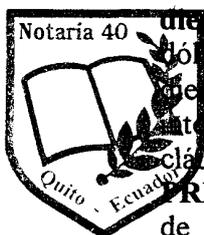
**Segundo: Reforma del Estatuto Social**

Preside la sesión el ingeniero Washington Martínez, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el ingeniero Roberto Abedrabbo, en su calidad de Gerente General de la compañía. Se encuentran presentes los siguientes accionistas, señor Esteban Albornoz, con 3.111 acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el ingeniero Roberto Abedrabbo, con 3.111 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el orden del día.

**1.- Aumento de Capital.-** Toma la palabra uno de los accionistas y manifiesta a la Junta General, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en vista de que el giro de los negocios así lo requiere para continuar con su buen funcionamiento. El señor Esteban Albornoz, en su calidad de accionista, propone un aumento de capital de USD 12,000 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que se lo realizará mediante compensación de créditos tomado de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, quedando por tanto el capital actual de USD 6.222.00 (seis mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América) en USD 18.222.00 (dieciocho mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América). Los accionistas después de deliberar aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto, se pasa por tanto a tratar el segundo punto del orden del día, esto es:

**2.- Reforma del Estatuto social:** En vista del aumento de capital es necesario reformar el estatuto social en sus artículos Cuarto y Trigésimo Primero, los que dirán respectivamente: **“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **dieciocho mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en **dieciocho mil doscientas veintidós** acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de uno a la dieciocho mil doscientos veintidós inclusive, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración del presente estatuto. **Y el ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO** dirá: **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** El capital suscrito de **dieciocho mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de**



050005

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA, COPIA CERTIFICADA** de un **AUMENTO DE CAPITAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA SERINPE SOCIEDAD ANÓNIMA**. Debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de enero del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001192

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURIDICO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERINPE S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Enero de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 165 de 9 de Marzo de 2007 y 599 de 15 de Marzo de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07031 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERINPE S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUND.- DISPONER: Que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de marzo de 2007



Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURIDICO (E)

EFdeG/lmg.  
EXP. 47128  
Tr. 01.1.07.000095

ZÓN: Mediante Resolución No.07. Q.I.J.001192 de fecha diecinueve de marzo del dos mil siete, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, resuelve aprobar el Aumento de Capital de la Compañía SERINPE SOCIEDAD ANÓNIMA.- Tome nota al margen de la respectiva matriz, otorgada ante mí, el tres de enero del dos mil siete.- Quito, veinte y seis de marzo del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Mediante Resolución No.07. Q.I.J.001192 de fecha diecinueve de marzo del dos mil siete, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, resuelve aprobar el Aumento de Capital de la Compañía SERINPE SOCIEDAD ANÓNIMA.- Tome nota al margen de la respectiva matriz, otorgada ante mí, el tres de enero del dos mil siete.- Quito, veinte y seis de marzo del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
**DEL CANTÓN QUITO**



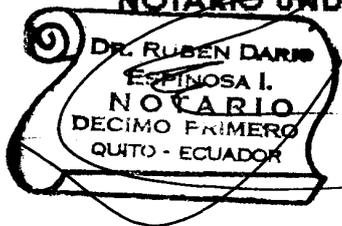
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 9

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO)**. - A fojas 19281, del Tomo # 49 del año 1.991 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **SERINPE S.A.**, otorgada ante mí, el veintitrés de Agosto del año mil novecientos noventa y uno, consta la marginación realizada por mí, con fecha 27 de marzo del año dos mil siete, relativa a la escritura de **Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía SERINPE S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 07.Q.IJ.001192** dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de marzo del 2.007, escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha tres de enero del año dos mil siete.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 27 de Marzo del 2.007



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





0000-10

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENC.**, de 19 de marzo de 2.007, bajo el número **0894** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1891** del Registro Mercantil de tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3273 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERINPE S.A.**", otorgada el tres de enero del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014584**.- Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

